



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. CE-034-2016**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 08 de mayo de 2015 y acta de posesión de mayo 25 de 2015, quien en adelante se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL por una parte, y por la otra la firma "**SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.**" identificada con Nit. 900.251.438-3, representada legalmente por el señor **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.141.832, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- a) Que la Dirección seccional de Administración Judicial, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional, con miras a garantizar el acceso a una justicia oportuna y eficaz con el fin de encontrar la verdad dentro del marco del respeto por el debido proceso y las garantías constitucionales; para ello requiere contar con la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo en forma eficiente, lo cual se cumple por intermedio de la Dirección Seccional, por ello se hace necesario contratar el mantenimiento de los diferentes vehículos que posee a cargo la Dirección Seccional de Manizales – Caldas.
- b) Que la Administración Judicial Caldas posee en su inventario cuatro (4) vehículos en funcionamiento: una camioneta Toyota Prado 4X4 de placas OBG 728, 5 puertas modelo 2008; una camioneta Mazda BT 50 4x4 de placas OBG 786 modelo 2007; y dos automóviles Mazda de placas OBG 792 y OBG 807 modelos 2008; los cuales se encuentran asignados a la Sala Administrativa Seccional y los otros tres automotores al Director Seccional, respectivamente, los cuales requieren de los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar, teniendo en cuenta que es función de la Administración Judicial velar por el buen estado de conservación de los mismos, así como por seguridad de las personas que los conducen.
- c) Que por lo anterior se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el mantenimiento de los citados vehículos, a través de un contratista calificado, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano que pueda ejecutar dicha labor, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-05-2016 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- d) Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron tres (03) propuestas, presentadas en su orden, así:





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

No. ORD.	PROPONENTE
1	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS MANIZALES
2	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA
3	CHEVROMAZDA REPUESTOS S.A.S.

- e) Que la firma “SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA” fue el proponente que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así adjudicatario del presente contrato.
- f) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ16-651 del 29 de febrero de 2016 comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- g) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- h) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- i) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- j) Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- k) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes a la fecha, según consulta de la fecha en la páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

## **2. OBJETO:**

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Caldas, el mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor asignado a la Dirección Seccional, incluyendo mano de obra y repuestos originales u homologados, de conformidad con la oferta económica presentada por el CONTRATISTA, así:





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL
VEHICULO: TOYOTA PRADO 4X4 PLACA: OBG-728 MODELO 2008	<b>1</b>	<b>SUSPENSION</b>						
	1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad	34.073	68.147	10.904	79.051
	1.2	BRAZOS AXIALES	2	Unidad	46.530	93.060	14.890	107.950
	1.3	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	80.603	161.207	25.793	187.000
	1.4	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	72.177	144.353	23.096	167.449
	1.5	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad	54.957	109.914	17.586	127.500
	1.6	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad	72.177	144.353	23.096	167.449
	1.7	BUJES DE TIJERAS INFERIOR	4	Unidad	21.250	85.000	13.600	98.600
	1.8	BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	4	Unidad	17.769	71.078	11.372	82.450
	1.9	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad	6.595	6.595	1.055	7.650
	<b>2</b>	<b>SISTEMA DE FRENOS</b>						
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	15.000	15.000	2.400	17.400
	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	42.500	42.500	6.800	49.300
	2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERO	1	Unidad	42.500	42.500	6.800	49.300
	2.4	BANDAS FRENO TRASERO	4	Unidad	8.427	33.707	5.393	39.100
	2.5	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	6.961	13.922	2.228	16.150
	2.6	KIT MORDAZA	1	Unidad	19.052	19.052	3.048	22.100
	2.7	PINES ANTIRUIDO	4	Unidad	1.099	4.397	704	5.101
	<b>3</b>	<b>CLUTCH</b>						
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	410.345	410.345	65.655	476.000
3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad	42.500	42.500	6.800	49.300	
3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad	32.241	32.241	5.159	37.400	

AD



VEHICULO: MAZDA BT-50 4X4X PLACA: OBG-786 MODELO 2007	1	<b>SUSPENSION</b>						
	1.1	TERMINALES CORTOS	2	Unidad	38.103	76.207	12.193	88.400
	1.2	TERMINALES LARGOS	2	Unidad	46.530	93.060	14.890	107.950
	1.3	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	76.207	152.414	24.386	176.800
	1.4	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	76.207	152.414	24.386	176.800
	1.5	ROTULAS SUPERIORES	2	Unidad	54.957	109.914	17.586	127.500
	1.6	ROTULAS INFERIORES	2	Unidad	57.522	115.043	18.407	133.450
	1.7	BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	4	Unidad	21.250	85.000	13.600	98.600
	1.8	ENGRASE RODAMIENTOS	1	Unidad	4.397	4.397	704	5.101
	2	<b>SISTEMA DE FRENOS</b>						
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	15.000	15.000	2.400	17.400
	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	42.500	42.500	6.800	49.300
	2.3	BANDAS FRENO TRASERO	1	Unidad	54.957	54.957	8.793	63.750
	2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	7.328	14.655	2.345	17.000
	3	<b>CLUTCH</b>						
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	322.414	322.414	51.586	374.000
	3.2	BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	Unidad	54.957	54.957	8.793	63.750
	3.3	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	Unidad	46.164	46.164	7.386	53.550



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

VEHICULO: MAZDA 6 PLACA: OBG-792	<b>1</b>	<b>SUSPENSION</b>						
	1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad	29.677	59.353	9.496	68.849
	1.2	BRAZOS OSCILANTES	2	Unidad	50.927	101.853	16.296	118.149
	1.3	BRAZOS AXIALES	2	Unidad	33.707	67.414	10.786	78.200
	1.4	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	110.280	220.560	35.290	255.850
	1.5	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	110.280	220.560	35.290	255.850
	<b>2</b>	<b>SISTEMA DE FRENOS</b>						
	2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	15.000	15.000	2.400	17.400
	2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	59.353	59.353	9.496	68.849
	2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERA	1	Unidad	54.957	54.957	8.793	63.750
	2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	65.948	131.897	21.104	153.001
	<b>3</b>	<b>CLUTCH</b>						
	3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	186.853	186.853	29.896	216.749

VEHICULO: MAZDA 6 PLACA: OBG-807 MODELO 2008	<b>1</b>	<b>SUSPENSION</b>						
	1.1	TERMINALES DIRECCION	2	Unidad	76.207	152.414	24.386	176.800
	1.2	BRAZOS OSCILANTES	2	Unidad	161.207	322.414	51.586	374.000
	1.3	BRAZOS AXIALES	2	Unidad	86.466	172.931	27.669	200.600
	1.4	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	Unidad	178.427	356.853	57.096	413.949
	1.5	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	Unidad	127.500	255.000	40.800	295.800
	<b>2</b>	<b>SISTEMA DE FRENOS</b>						

*Handwritten signature*





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

2.1	REVISION GENERAL DE FRENOS	1	Unidad	15.000	15.000	2.400	17.400
2.2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	1	Unidad	85.000	85.000	13.600	98.600
2.3	JUEGO PASTILLAS FRENO TRASERA	1	Unidad	80.603	80.603	12.896	93.499
2.4	CUARTOS LIQUIDO FRENO N° 5	2	Unidad	15.022	30.044	4.807	34.851
3	CLUTCH						
3.1	KIT CLUTCH COMPLETO	1	Unidad	1.018.534	1.018.534	162.965	1.181.499

**NOTAS:**

- a) Los ítems relacionados en el objeto son los posibles mantenimientos preventivos y/o correctivos, que pueden requerir los vehículos durante el periodo de ejecución del respectivo contrato.
- b) El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.
- c) Los repuestos suministrados en el mantenimiento respectivo, deberán entregarse debidamente instalados y probados en los respectivos vehículos
- d) Los mantenimientos a los vehículos se solicitarán en la medida que se vayan requiriendo, previa cotización y autorización de la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
- e) La entidad podrá solicitar otros servicios y/o repuestos no relacionados en la lista anterior, previa cotización de los mismos y autorización de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

**3. CONDICIONES DEL SERVICIO**

Estructura organizacional: Para efectos de la validación de la estructura organizacional con la que cuenta la empresa, el proponente deberá allegar dentro de su propuesta técnica:

- a. El organigrama de su compañía.
  - b. Relación del personal y del equipo de trabajo.
- En la eventualidad que alguno de los servicios requeridos por la entidad dentro del objeto contractual no pueda ser prestado directamente en su taller, el oferente deberá señalarlo en su oferta, indicando el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán tal servicio, adjuntando una carta de compromiso, por medio de la cual se comprometa a prestar el respectivo servicio en la ciudad de Manizales - Caldas.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

- Se deberá certificar mediante documento escrito que el servicio de taller se prestará los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Se debe garantizar el servicio de asistencia técnica en el perímetro urbano de la ciudad, durante las dos (2) horas siguientes de informar la novedad.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores no tendrán costo para la entidad.
- Se deberá garantizar el servicio de grúa, cuando lo requiera algunos de los vehículos de la Administración Judicial de Manizales, el cual podrá ser facturado por el contratista, una vez se preste a satisfacción el citado servicio.
- De igual manera, el proponente deberá acreditar una garantía por los servicios prestados y/o repuestos durante el plazo de ejecución del presente proceso, para lo cual deberá especificarlo en su propuesta mediante documento escrito suscrito por el representante legal.
- Los repuestos suministrados deberán entregarse debidamente instalados y probados en los respectivos vehículos.

#### **4. DURACIÓN**

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### **5. LUGAR DE EJECUCION**

El lugar de ejecución del contrato ó entrega del servicio será en el Municipio de Manizales – Caldas, en las instalaciones que el oferente seleccionado disponga para la prestación del servicio contratado.

#### **6. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. **(\$10.000.000)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3416 de la unidad ejecutora 02, expedido por parte del Área Financiera el 17 de febrero del presente año, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro A-204-5-6: MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE.

#### **7. FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, mediante facturas parciales de mantenimientos realizados, previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución

*Handwritten signature*





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

**8. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

**9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

**10. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

**11. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato, así:

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION
		CUALITATIVA				CUANTITATIVA		
<u>RIESGO FINANCIERO</u>			A			A		
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	M		IMPACTO	M	X	100%
			B	X		B		
								ENTIDAD CONTRATANTE





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

<b>RIESGO ECONÓMICO</b>									
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA
			M			M	X		
			B	X		B			
<b>RIESGOS OPERACIONALES</b>									
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1. errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
	2. Ampliación del plazo inicial del contrato.		A			A		100%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
<b>RIESGO REGLAMENTARIOS</b>									
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X	50%	CONTRATISTA
			B	X		B			

A=Alto

M= Medio

B=Bajo

## 12. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Debido a que la presente contratación es vital para el desarrollo eficiente, efectivo y eficaz para la entidad, debe garantizarse el objeto contractual a fin de evitar cualquier tipo de obstáculo en el desempeño misional, se requiere que el oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

*[Handwritten signature]*





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere <b>y un (1) años más</b> , dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

**NOTA:** el oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

### **13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

### **14. PERFECCIONAMIENTO**

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

### **15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

Dado lo anterior, el contratista seleccionado deberá dar aplicación al “Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes”, el cual será publicado adjunto con la respectiva Invitación Pública.

**16. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

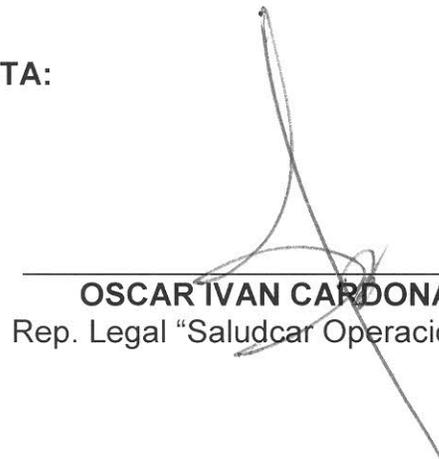
Para constancia se firma en Manizales - Caldas, el día primero (1°) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

**LA DIRECCION EJECUTIVA:**

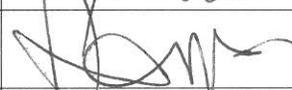


**JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**  
Director Ejecutivo Seccional

**EL CONTRATISTA:**



**OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA**  
Rep. Legal “Saludcar Operación Colombia S.A.”

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Roney Bartolo Florez	Asistente administrativo Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Asistente Administrativo DESAJ	

